



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1592-2013/MPS.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana,

Sullana, 25 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, es costumbre en nuestro país rendir homenaje a nuestros difuntos, durante los días 01 y 02 de noviembre de cada año;

Que, de acuerdo al artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, es función de la Municipalidad controlar el comercio ambulatorio, así como promover la realización de ferias, por lo que es necesario nombrar la Comisión para la indicada festividad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1531-2013/MPS de fecha 16.10.2013, se nombra la Comisión que se encargará de lotizar la instalación de kioscos, ranchos y otros, ubicados por motivo de la festividad de "Todos los Santos" (Velaciones), en las proximidades de los Cementerios San José y El Carmen; así como en los sectores del Canal Vía, Transv. Dos de Mayo y Transv. Tacna de la ciudad, la misma que está integrada por:

- Gerente de Desarrollo Económico Local.
Sub Gerencia de Tributación y Recaudación.
Sub Gerencia de Promoción Económica.
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Sub Gerencia de Control Municipal.

Que, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reestructurar la Comisión que se encargará de lotizar la instalación de kioscos, ranchos y otros, ubicados por motivo de la festividad de "Todos los Santos" (Velaciones), en las proximidades de los Cementerios San José y El Carmen; así como en los sectores del Canal Vía, Transv. Dos de Mayo y Transv. Tacna de la ciudad, la misma que está integrada por:

- Gerencia de Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Tributación y Recaudación.
Sub Gerente de Fiscalización y Control
Sub Gerencia de Promoción Económica.
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre
Sub Gerencia de Control Municipal.

Artículo Segundo: Autorizar la instalación en forma temporal de los comerciantes dedicados a la venta de flores, coronas y otros productos alusivos a la fecha, con motivo de la festividad de "Todos los Santos", en los Cementerios "San José" y "El Carmen", debidamente zonificados según giro del negocio y cancelar la suma de S/. 8.00 por m², sin quebrantar las normas sanitarias.

Artículo Tercero: Autorizar asimismo, la instalación en forma temporal de comerciantes dedicados a la venta de flores, coronas y otros productos alusivos a la fecha, en los sectores Canal Vía con la Transversal Dos de Mayo y Transversal Tacna.

Artículo Cuarto: Establecer como tiempo de duración de la instalación de los comerciantes y artesanos en dichas zonas, desde el 28 de octubre al 03 de noviembre del presente año, luego de esa fecha, se procederá a retirar a quienes se encuentren en dicho lugar.

Artículo Quinto: Establecer que el pago por instalación de comerciantes, artesanos y vendedores ambulantes en dichas zonas deberá realizarse en la Sub Gerencia de Tesorería - Sección Caja de la Municipalidad Provincial de Sullana, previa liquidación de la Comisión.

Artículo Sexto: Autorizar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, brinden el apoyo necesario para el lotizado y aseo del terreno, antes y después del evento; así como la Policía Municipal y Serenazgo, a fin de que brinden seguridad en los alrededores del Cementerio San José. Asimismo, Oficiar a la Policía Nacional del Perú, para las garantías del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Handwritten signature of the Mayor

Stamp and signature of the legal representative: Abg. Teresa A. Aguirre Parva Calle

/mnl.